

te por ello, y demas Pasaes que indica. Suplica a la Ciudad se sirva acordar que por qualquiera de sus Secretarios, se saque testimonio integro del mencionado Expediente, y lo que en el Archivo con duobro non del original, por decaer por uoz medio como buen Ciudadano con seroar a Dios. Sin duda la buena memoria a su nacimiento: todo lo qual visto y visto por una Ciudad intercomuniada a quanto resulta del Estado Expediente referido, y a que hace referen cia la instancia al D. Juan de los Rios, Alcaide de la Conde de al Suro deo la oracion, y conplacite en la termino que la solicita, y unicamente a los fines a que aspira

Mem. de
D. Juan de los Rios

Prose en una Ayuntamiento un memorial a D. Juan de los Rios Procurador de un Numero, en que ha ciondo relacion a la edad avanzada de D. Juan de los Rios que lo es a una Ciudad, y por cuya causa, y no ve trazar algunos negocios medianos los deos que le asirren de emplearse en el servicio de un Ayuntamiento, debrido quanto a wa enarlos. Impor sui no a las Negocios, y emburreny a aquel, a que con decaer y tambien adicase a una Suplica como se veonste del Estado Memorial, que se halla firmado el propio tenor, en una virtud de Juan de los Rios Suplica a la Ciudad, que por todo lo expues

